

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Resolución del Director General de Política Energética y Vicepresidente del Consejo de Administración del E.P.E Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., por la que se conceden ayudas correspondientes a la “Primera Convocatoria de programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU»”, cuyas Bases Regulatoras fueron establecidas mediante la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre de 2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (B.O.E. núm. 308, de 24 de diciembre de 2021).

Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con identificador: 611299

Fecha: de firma electrónica

ANTECEDENTES

- 1.- La Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU, (en adelante, las bases reguladoras).
- 2.- Mediante Resolución de 18 de febrero de 2022 del Consejo de Administración de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), M.P., se aprueba la primera convocatoria correspondiente al “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de la cadena de valor, registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con el identificador 611299 y cuyo extracto fue publicados en el BOE núm. 45, de 22 de febrero de 2022 (en adelante, la convocatoria).
- 3.- Mediante [Resolución del Consejo de Administración de IDAE de 3 de marzo de 2023](#), se acepta la abstención de la Presidenta del IDAE y se dispone su suplencia temporal como órgano para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a la persona titular de la Vicepresidencia del Consejo de Administración, en virtud del art. 5.4 del Real Decreto 18/2014, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE). Mediante la misma resolución se acepta la abstención del Director General como órgano para ordenar e instruir el procedimiento y se dispone su suplencia temporal a la persona titular de la Secretaría General del IDAE.
- 4.- Los artículos 16 y 18 de las bases reguladoras disponen que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.



5.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 24:00 horas del 7 de junio de 2022. Una vez finalizado este plazo, el Área de Hidrógeno (en adelante, el Departamento Técnico) realiza el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

6.- Con fecha 3 de enero de 2023, el Departamento Técnico eleva al Órgano Instructor el Acta de admisibilidad de solicitudes con el listado de solicitudes que requerían subsanación y los motivos.

7.- Con fecha 3 de enero de 2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las bases reguladoras, el Órgano Instructor informa y requiere a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban en proceso de subsanación, con el objeto de que procedan a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

8.- Una vez finalizado el plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban en proceso de subsanación, el Órgano Instructor levanta Acta de finalización del período de subsanación y de la fase de admisibilidad de fecha 21 de marzo de 2023, quedando determinado el estado de tramitación de cada solicitud presentada, como admitida y no admitida. Con fecha 21 de marzo de 2023, se publica la relación de solicitudes admitidas y no admitidas en sede electrónica del IDAE, dando por finalizada la fase de admisibilidad.

9.- El artículo 16 de las Bases Reguladoras establece la Comisión Técnica de Valoración será competente para valorar las ayudas. Con fecha 9 de marzo de 2023 se levanta Acta de constitución de la comisión técnica de valoración. Con fecha 28 de marzo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, levanta Acta de evaluación informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas, incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las Bases Reguladoras.

10.- Con fecha 30 de marzo de 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Provisional del Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez (10) días hábiles para la formulación de alegaciones.

11.- Una vez finalizado el plazo de alegaciones, con fecha 8 de mayo de 2023 la Comisión Técnica de Valoración levanta Acta de propuesta de resolución definitiva tras el período de alegaciones, que contiene el resultado del examen de las alegaciones y propone al Órgano Instructor la relación de solicitudes admitidas para las que propone la concesión de la ayuda, para las que no propone la concesión de la ayuda, así como las inadmitidas. incluyendo la información establecida en el artículo 17 de las bases reguladoras. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en las TABLAS 1 y 2 del ANEXO I.

12.- Con fecha 1 de junio 2023 se publica en la sede electrónica del IDAE la Propuesta de Resolución Definitiva por el Órgano Instructor, dando inicio, desde el día siguiente a su publicación, al plazo establecido de diez días hábiles para que las entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la ayuda comuniquen su aceptación al Órgano Instructor.

13.- Con fecha 15 de junio de 2023 finalizó el plazo de diez días para realizar la aceptación de ayuda previsto en el art. 17.6 de las bases. Tras la Propuesta de Resolución Definitiva publicada el 1/06/2023, se ha recibido en éste Instituto la renuncia de la ayuda por parte del expediente propuesto como beneficiario: PR-H2CVAL4-C1-2022-0050, por lo que en base al art. 17.7 de las bases se ha procedido a



realizar una reordenación del listado de los expedientes admitidos para los que se concede la ayuda, proponiendo la concesión de la subvención a las entidades solicitantes siguientes a aquél que ha renunciado en orden de su puntuación, al haberse liberado crédito suficiente para atender, total o parcialmente, al menos una de las solicitudes denegadas. Con fecha 11 de julio de 2023 se eleva Propuesta de Resolución Definitiva por parte del Órgano Instructor al Consejo de Administración de este Instituto para su resolución previa del procedimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de las bases reguladoras.

De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en el artículo 18 de las Bases Reguladoras,

RESUELVE

Primero.- Estimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la tabla 1 del Anexo I por los motivos reflejados.

Segundo.- Desestimar las alegaciones correspondientes a los expedientes de la tabla 2 del Anexo I por los motivos reflejados.

Tercero.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y habiendo recibido la aceptación de la misma por las entidades solicitantes, conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la tabla 1 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 17 de las bases reguladoras.

Cuarto.- Conforme con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor y la Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, una vez finalizado el plazo de aceptación de las ayudas propuestas, y no habiendo recibido la aceptación de las mismas por las entidades solicitantes, no conceder las ayudas que se especifican en la relación que figura en la tabla 2 del Anexo II de la presente resolución, que incluye la información a que se refiere el artículo 17 de las bases reguladoras.

Quinto.- Del mismo modo, de acuerdo con la Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor, y Resolución Previa del Consejo de Administración de este Instituto, aprobar propuesta para la inadmisión de las solicitudes que figuran en la relación que consta en la tabla 3 del Anexo II, que incluye los motivos por los que no resultan beneficiarias, según lo establecido en el apartado 17 de las bases reguladoras.

Sexto.- El importe de la ayuda será financiada con los fondos procedentes del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, mediante el «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», en la medida que el programa de incentivos de retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave dentro de la cadena de valor, dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable que contribuirán a la ejecución de las actuaciones contenidas en la Componente 9.

Séptimo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda

1. Realización de las actuaciones

Según se establece en el artículo 20 de las bases reguladoras, el plazo máximo para la realización de las actuaciones será de treinta y seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de la resolución favorable de concesión de ayuda. No obstante, la convocatoria podría establecer el cumplimiento de ciertos hitos intermedios que deberán ser respetados por los beneficiarios. Según se establece en la Disposición decimocuarta de la Convocatoria, El órgano instructor procederá a la



revisión del plan de trabajo e hitos intermedios presentados para la realización del proyecto y podrá requerir a los 18 meses un informe de seguimiento de dicho plan, para verificar el grado de cumplimiento.

Según se establece en el artículo 6 apartado 3 de las Bases Regulatoras, los beneficiarios deberán aceptar los términos que se establezcan en la resolución de concesión, y realizar el proyecto conforme a los objetivos de la solicitud de ayuda, que tiene carácter vinculante, y a lo establecido en la resolución de concesión y sus eventuales modificaciones.

2. Justificación de la realización de la actuación

La justificación por parte de los beneficiarios de la realización de las actuaciones que conformen el proyecto deberá realizarse ante el Órgano Instructor en el plazo máximo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que expire el plazo máximo otorgado para la ejecución de las instalaciones objeto de la ayuda, según establece el artículo 19 de las Bases Regulatoras.

La justificación documental se realizará a través de la aplicación informática que estará disponible en la sede electrónica del IDAE, mediante escrito dirigido al Órgano Instructor, junto al que se aportará, con carácter general, la documentación recogida en las Bases Regulatoras.

3. Información y comunicación

La entidad beneficiaria estará obligada a cumplir las responsabilidades en materia de información, publicidad y comunicación establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y en los demás instrumentos jurídicos que regulen el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia. Se deben cumplir las obligaciones de información y publicidad especificadas en el artículo 22 de las Bases Regulatoras, e indicadas a continuación.

- 1º. Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y, en general, en cualesquiera medios de difusión, deberá cumplir con los requisitos establecidos a tal efecto en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia que figuran en el Manual de Imagen disponible en la web del IDAE, <https://www.idae.es/>
- 2º. Los beneficiarios, como perceptores de fondos de la Unión Europea, deberán mencionar el origen de esta financiación y garantizar su visibilidad, en particular cuando promuevan las actuaciones incentivables y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público, incluyendo, cuando proceda, el emblema de la Unión Europea y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», de conformidad con el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- 3º. Los beneficiarios informarán al público del apoyo obtenido de los fondos europeos, haciendo una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados.

Asimismo, los materiales asociados a la ejecución de sus actuaciones deberán estar señalizados de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen de este programa que estará disponible en la sede electrónica de IDAE.



4. Otras condiciones y términos de la concesión de la ayuda

Los beneficiarios garantizarán el respeto al principio de DNSH y el etiquetado climático, conforme a lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, según se establece en el artículo 7 de las Bases Reguladoras.

En aplicación del artículo 61 del Reglamento (EU, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018, para poder ser beneficiarios de las ayudas, de acuerdo con lo que se establezca en la resolución de concesión, los solicitantes deberán adoptar todas aquellas medidas que eviten un conflicto de intereses potencial entre sus propios intereses y los de la Unión Europea, estableciendo, asimismo, las medidas oportunas para evitar un conflicto de intereses en las funciones que estén bajo su responsabilidad y para hacer frente a situaciones que puedan ser percibidas objetivamente como conflictos de intereses. Resultará de aplicación lo dispuesto en los apartados 2 y 3 de dicho precepto al personal del órgano concedente que intervenga en los procesos de selección de los beneficiarios, o en los procesos de verificación del cumplimiento de las condiciones de las solicitudes de ayuda correspondientes.

Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento que la desarrolla, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Adicionalmente, aplicarán todas las demás condiciones para la aceptación de la ayuda establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria.

Octavo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Noveno.- Según el artículo 22 de las Bases Reguladoras, las ayudas concedidas se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de acuerdo con lo estipulado en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo.- Se ordena la publicación de la presente resolución en la sede electrónica del IDAE, autorizando al Órgano Instructor para que, en su caso, proceda a completarla o rectificar errores materiales, de hecho o aritméticos.



Fecha: de firma electrónica

**Firmado electrónicamente por:
Manuel García Hernández**

**Vicepresidente del COAD del IDAE (Suplente temporal de la Presidencia del IDAE como Órgano
Concedente según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 3 de marzo de 2023)**



Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

**ANEXO I
Examen de las alegaciones y documentación presentada**

El análisis de las alegaciones presentadas para los siguientes expedientes ha concluido según la tabla que se muestra a continuación:

TABLA 1: Alegaciones ESTIMADAS:

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|---|--|------------------------------|
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0020 | B14932305 | ADMITIDO | 68,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la Fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.II. “Viabilidad económica”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado” y del Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria. | 1) Tras revisar la puntuación se propone aumentar en 2 puntos en el criterio del Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado” de la Convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 70 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0039 | A31752603 | ADMITIDO | 65,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la Fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto” y Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria. | 1) Tras revisar la puntuación se propone aumentar en 1 punto el criterio del Anexo II.2.V “Externalidades” de la convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 66 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0043 | B95479051 | ADMITIDO | 76,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.II “Viabilidad económica”, Anexo II.2.III. “Viabilidad del proyecto” y del Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con una puntuación de 76 puntos. | Estimada parcialmente |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|--|---|------------------------------|
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0070 | B42877696 | ADMITIDO | 67,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y del Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 67 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0071 | B42877696 | ADMITIDO | 67,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III. “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y del Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria. | 1) Tras revisar la puntuación se propone aumentar 1 punto en el criterio del Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado” de la Convocatoria. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 68 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0072 | B48422547 | ADMITIDO | 72,000 | 17/04/2023 | Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I “Características técnicas”, establecido en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar la alegación parcialmente. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con la puntuación obtenida de 72 puntos. | Estimada parcialmente |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|--|--|------------------------------|
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0073 | B42832543 | ADMITIDO | 67,000 | 14/04/2023 | <p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Se presenta escrito solicitando revisar la puntuación de los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto” y Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria; solicita también conocer, los criterios de evaluación del proyecto, y la posibilidad de consideración del proyecto en futura ampliación de dotación de Convocatoria.</p> | <p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación.</p> <p>2) Respecto a la solicitud sobre la información contenida en el expediente administrativo acerca de los criterios empleados en la valoración del proyecto, se informa que las Actas redactadas por la Comisión Técnica de Valoración no son difundidas, todo ello en los términos previstos en la Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas correspondientes al programa de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable (Programa de incentivos 4). Se propone desestimar esta alegación.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 67 puntos.</p> | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0097 | B06848089 | ADMITIDO | 63,000 | 07/04/2023 | <p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria.</p> | <p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 63 puntos.</p> | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00104 | A48024723 | ADMITIDO | 62,000 | 18/04/2023 | <p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegaciones justificando no estar de acuerdo con la valoración y solicitando la revisión de la puntuación obtenida en los criterios del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.II “Viabilidad económica”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado” y Anexo.II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria.</p> | <p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, se propone aumentar en 3 puntos la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto”.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 65 puntos.</p> | Estimada parcialmente |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|--|---|------------------------------|
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00107 | A86484334 | ADMITIDO | 54,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria). Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida (No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria). Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 54 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00108 | A86327632 | ADMITIDO | 71,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes. Presenta escrito de alegación aportando justificación para la revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.III "Viabilidad del proyecto", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido adjudicado con una puntuación de 71 puntos. | Estimada parcialmente |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00121 | B92591775 | ADMITIDO | 60,000 | 18/04/2023 | Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado al no alcanzar la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio del Anexo II.2.I "Características técnicas"). Presenta escrito de alegaciones solicitando revisión en los criterios del Anexo II.2.I "Características técnicas", Anexo II.2.II. "Viabilidad económica", Anexo II.2.IV "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", y del Anexo II.2.V "Externalidades", establecidos en la convocatoria. | 1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, el expediente mantiene la puntuación obtenida. Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado con una puntuación de 60 puntos. | Estimada parcialmente |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|--------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|--|--|------------------------------|
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00124 | G83233205 | INADMITIDO | - | 17/04/2023 | <p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) Como resultado de la documentación aportada tras la subsanación de los defectos detectados, el poder de representación de los miembros con CIF (A39000187) y CIF (B39361019), tal como se establece en art.14.4.c) de bases de Orden TED/1444/2021, no se ha acreditado adecuadamente al no haber aportado la documentación requerida en el periodo subsanación. En consecuencia, las declaraciones responsables de dichos miembros recogidas en el art.14.4, apartados j), l), m) n) de bases, e incluidas en la sede electrónica de IDAE en el apartado de la convocatoria, no se consideran válidas. Asimismo, el documento de colaboración (Acuerdo de Consorcio) recogido en el art.14.4.d) de bases, no se considera válido en relación a los firmantes de los miembros mencionados.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones confirmando lo presentado inicialmente y tras subsanación, y corrección de defecto documental.</p> | <p>1) Una vez revisada la totalidad de la documentación se dan por válidos los poderes de las empresas con CIF (A39000187) y CIF (B39361019), en relación a las escrituras de año 2006 y 2016/2021, respectivamente, y mencionadas inicialmente.</p> <p>Se propone estimar la alegación. El expediente cambia su estado a admitido, es valorado y obtiene una puntuación de 65 puntos.</p> | Estimada |
| PR-H2CV4L4-C1-2022-00128 | B30930309 | ADMITIDO | 56,000 | 18/04/2023 | <p>Expediente admitido para el que no se propone la concesión de ayuda en la fase de Evaluación y selección de solicitudes (No adjudicado por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria).</p> <p>Presenta escrito de alegación solicitando revisión de la puntuación obtenida en el criterio del Anexo II.2.I “Características técnicas”, Anexo II.2.III “Viabilidad del proyecto”, Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado”, y Anexo II.2.V “Externalidades”, establecidos en la convocatoria.</p> | <p>1) Tras el análisis de la documentación se propone aumentar en 1 punto el criterio del Anexo II.2.IV “Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado” de la Convocatoria, y en 1 punto el criterio del Anexo II.2.V “Externalidades” de la convocatoria.</p> <p>Se propone estimar parcialmente la alegación. El expediente se mantiene como admitido no adjudicado, pasando a obtener una puntuación de 58 puntos.</p> | Estimada parcialmente |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

TABLA 2: Alegaciones DESESTIMADAS:

| Código del expediente | NIF Beneficiario | Resultado fase de evaluación | Puntuación total obtenida | Fecha alegación | Resumen alegaciones presentadas | Análisis de las alegaciones | Conclusión a la alegación |
|-------------------------|------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------|---|---|---------------------------|
| PR-H2CV4L4-C1-2022-0093 | B54543525 | INADMITIDO | - | 14/04/2023 | <p>La causa de inadmisión es:</p> <p>1) No queda acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% renovable debido a los sustratos mencionados. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria.</p> <p>Presenta escrito de alegaciones aclarando y confirmando el origen del sustrato con el que se realizarán los procesos descritos.</p> | <p>1) Tras realizar el análisis de la documentación presentada, incumple con los Artículos 16.2 y 16.3 de Bases de Orden TED/1444/2021, de 22 de diciembre, por su presentación fuera de los plazos establecidos y mejora voluntaria del expediente, respectivamente.</p> <p>Se propone desestimar esta alegación. El expediente se mantiene como inadmitido.</p> | Desestimada |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

ANEXO II

TABLA 1: Relación de solicitudes admitidas PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda:

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|---|--|---|-----------------|-------------------------|-------------|-------------|-------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Ayuda Concesión (€) |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tec. | Ext. | Total | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0048 | B14779136 B95924239 B48821631 B41803057 | Sistemas de Enfriamiento para Repostaje Eficiente en Hidrogeneras. | ANDALUCÍA | 21,000 | 8,000 | 22,000 | 18,000 | 12,000 | 81,000 | 827.904,35 € 210.762,50 € 947.524,08 € 189.600,24 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0054 | G47448519 A33068578 B02891307 B20973871 B87737888 | Investigación en nuevos procesos basados en tecnologías del H2 para la cogeneración eficiente, económica y segura con biogás | CASTILLA Y LEÓN | 20,000 | 7,000 | 18,000 | 19,000 | 17,000 | 81,000 | 724.429,90 € 81.828,50 € 214.021,16 € 116.620,40 € 297.240,64 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0057 | G64386626 B55721005 B87929816 G70302427 | BioPhoto – Investigación de la producción y almacenamiento de hidrógeno verde a partir de residuos orgánicos | CATALUÑA | 22,000 | 7,000 | 21,000 | 18,000 | 12,000 | 80,000 | 374.500,10 € 317.200,00 € 64.753,00 € 198.929,58 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0096 | A08112716 Q9350003A G66210345 G64946387 Q2820002J B25803974 | VAL2H2: Investigación de nuevas tecnologías para la generación, almacenamiento y uso de H2 renovable mediante la VALorización de biorresiduos | CATALUÑA | 22,000 | 7,000 | 17,000 | 17,000 | 14,000 | 77,000 | 456.197,89 € 82.681,44 € 260.050,25 € 36.400,00 € 230.775,66 € 451.619,64 € |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|---|-------------------------------------|---|----------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Ayuda Concesión (€) |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0082 | G39749536 | BAHÍA H2 OFFSHORE | CANTABRIA | 23,000 | 5,000 | 22,000 | 17,000 | 9,000 | 76,000 | 116.094,62 € |
| | A33046558 | | | | | | | | | 416.813,80 € |
| | A24427072 | | | | | | | | | 631.526,95 € |
| | A39406517 | | | | | | | | | 824.993,71 € |
| | G39655170 | | | | | | | | | 485.888,77 € |
| | A48264725 | | | | | | | | | 462.864,41 € |
| | B52545399 | | | | | | | | | 480.217,90 € |
| | G39492947 | | | | | | | | | 227.769,60 € |
| B70072608 | 1.587.717,03 € | | | | | | | | | |
| G36614774 | 171.998,38 € | | | | | | | | | |
| B39361019 | 329.820,74 € | | | | | | | | | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0043 | B95479051 | Diseño, desarrollo y validación de un prototipo de electrolizador de membrana aniónica español (ESPAEM) | ANDALUCÍA | 21,000 | 5,000 | 20,000 | 18,000 | 12,000 | 76,000 | 1.152.740,80 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0046 | B87710810 A95663852 F71287783 | NUEVAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS PARA PLANTAS DE PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE A GRAN ESCALA | COMUNITAT VALENCIANA | 19,000 | 8,000 | 20,000 | 18,000 | 11,000 | 76,000 | 1.037.098,13 € 2.102.323,87 € 248.197,60 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0049 | B99084139 Q5018001G | VALORIZACION DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES PARA LA GENERACION DE HIDROGENO BIOLOGICO (Hi2bio) | ARAGÓN | 13,000 | 7,000 | 22,000 | 19,000 | 14,000 | 75,000 | 1.693.943,58 € 166.732,55 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0113 | B45580230 G84912716 | NUEVO ELECTROLIZADOR BASADO EN DERIVADOS DE UREA - NITRO-D-CELL | CASTILLA-LA MANCHA | 21,000 | 7,000 | 18,000 | 18,000 | 11,000 | 75,000 | 468.964,00 € 160.818,45 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0133 | F20027090 | Soluciones Eficientes de Válvulas para Almacenamiento de Hidrógeno Renovable | PAÍS VASCO | 20,000 | 9,000 | 18,000 | 15,000 | 12,000 | 74,000 | 1.543.751,77 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0109 | A86327632 | Investigación industrial orientada a la formulación de nuevos aceros inoxidables con propiedades avanzadas para su aplicación en entornos de hidrógeno presurizado - HYADES | ANDALUCÍA | 18,000 | 9,000 | 17,000 | 18,000 | 12,000 | 74,000 | 739.772,09 € |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|---|---|---|----------------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Ayuda Concesión (€) |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0081 | B05524418 B73492423 B42856849 | Tecnologías de electrolizador y pilas de combustible habilitadoras del Hidrógeno Verde como vector energético (GENHESIS) | REGIÓN DE MURCIA | 23,000 | 7,000 | 20,000 | 14,000 | 9,000 | 73,000 | 377.033,45 € 425.232,00 € 157.871,70 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0090 | B40614240 B98079833 B46048559 Q4618002B A12000022 | DESDE EL MATERIAL AL ELECTROLIZADOR DE GENERACIÓN DE HIDRÓGENO. ELECTRODOS AVANZADOS BASADOS EXCLUSIVAMENTE EN METALES ABUNDANTES Y BARATOS” ELECTROLIZADOR H2VAL | COMUNITAT VALENCIANA | 19,000 | 6,000 | 23,000 | 15,000 | 9,000 | 72,000 | 185.585,92 € 78.147,00 € 184.482,38 € 297.793,59 € 103.778,08 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0069 | G62819537 B39625330 B02715902 B96456553 | Producción de hidrógeno a partir de aguas residuales purificadas mediante tratamientos electroquímicos (RES2H2) | CATALUÑA | 14,000 | 8,000 | 22,000 | 19,000 | 9,000 | 72,000 | 652.257,60 € 200.000,00 € 221.531,95 € 66.267,50 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0072 | B48422547 A01140227 B95239257 B01463694 A95758389 G48888895 G48843395 | Desarrollo de soluciones para el almacenamiento subterráneo de hidrógeno en cavernas de sal (H2SALT). | PAÍS VASCO | 15,000 | 7,000 | 21,000 | 15,000 | 14,000 | 72,000 | 543.827,13 € 435.506,76 € 193.860,13 € 263.457,76 € 152.100,00 € 46.841,07 € 27.597,45 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0100 | B31890205 A09016338 B70072608 | Investigación en soluciones para la generación de hidrógeno verde mediante energía eólica en emplazamientos terrestres sin conexión a red | COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | 21,000 | 8,000 | 21,000 | 14,000 | 7,000 | 71,000 | 6.113.641,73 € 802.705,81 € 2.465.710,14 € |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0061 | B40614240 Q4618002B B98492358 Q4618002B A46015129 | Descomposición catalítica del metano con mínima energía y máximo aprovechamiento de residuos. DESTACAME | COMUNITAT VALENCIANA | 18,000 | 8,000 | 21,000 | 14,000 | 10,000 | 71,000 | 202.729,00 € 130.274,59 € 87.744,00 € 257.083,58 € 111.429,13 € |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | | |
|---|--|--|--------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Ayuda Concesión (€) | |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0108 | A86327632 A41142357 B72041650 B01455864 | Investigación industrial orientada a fomentar la utilización de hidrógeno renovable como combustible en los hornos de tratamiento térmico de los aceros inoxidables - FORNAX | ANDALUCÍA | 18,000 | 8,000 | 17,000 | 17,000 | 11,000 | 71,000 | 1.301.970,40 € 550.910,10 € 410.107,50 € 331.155,24 € | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0130 | B50012012 B60856564 G22280010 | Mejora de las capacidades en almacenamiento de hidrógeno a diferentes presiones y temperaturas | ARAGÓN | 19,000 | 7,000 | 18,000 | 16,000 | 8,000 | 68,000 | 538.018,07 € 67.008,54 € 267.686,56 € | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0039 | A31752603 B64165632 | DESARROLLO DE UN SISTEMA INNOVADOR DE ELECTRÓLISIS ALCALINA AEM PARA PRODUCCIÓN DE HIDRÓGENO VERDE MEDIANTE ENERGÍA EÓLICA | CASTILLA-LA MANCHA | 16,000 | 8,000 | 17,000 | 16,000 | 9,000 | 66,000 | 401.957,21 € 213.608,85 € | |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

TABLA 2: Relación de solicitudes PARA LAS QUE NO SE CONCEDE LA AYUDA

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|--|---|---|----------------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Motivos |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0104 | A48024723 | Investigación en Producción de Hidrógeno Verde vía Termólisis del Agua a Media Temperatura | PAÍS VASCO | 15,000 | 10,000 | 20,000 | 12,000 | 8,000 | 65,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0124 | G83233205 A39000187 B39361019 G39492947 B86823036 B87737888 B39625330 | Soluciones Innovadoras Eficientes para el Almacenamiento y Generación de hidrógeno y Amoníaco Verde. AMONH2 | CANTABRIA | 21,000 | 4,000 | 18,000 | 12,000 | 10,000 | 65,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0114 | F31600240 A48174056 | INVESTIGACIÓN PARA LA RECONVERSIÓN DE MOTORES ICE EN H2ICE | COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA | 15,000 | 8,000 | 19,000 | 13,000 | 9,000 | 64,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0097 | B06848089 B27015304 B27104488 | fH2erticycle - Investigación del tratamiento de purines para la obtención de hidrógeno verde | GALICIA | 15,000 | 6,000 | 17,000 | 15,000 | 10,000 | 63,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0029 | B66566423 | Diseño y desarrollo de un sistema integrado y portátil para la producción de hidrógeno verde (Nuevo Equipo Táctico) de repostaje y suministro de energía eléctrica (EQTACTICH2) | GALICIA | 13,000 | 8,000 | 23,000 | 10,000 | 7,000 | 61,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Motivos |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CV4-C1-2022-0121 | B92591775 | SISTEMA ENERGÉTICO INTEGRADO DE PRODUCCIÓN, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE H2-VERDE | ANDALUCÍA | 11,000 | 8,000 | 16,000 | 13,000 | 12,000 | 60,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0065 | A78374725 A28092583 A08859407 A67168328 B01455864 B01758804 A01115807 G64946387 | Investigación y análisis para el desarrollo de una tecnología SOEC propia para la generación de sistemas eficientes de producción de hidrógeno. | COMUNIDAD DE MADRID | 19,000 | 7,000 | 18,000 | 8,000 | 7,000 | 59,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0047 | A41212572 | InveStigación para la prOducción de e-Combustibles y amoniacO verde a partir de ELectrólisis de alta temperatura mediante óxido sólido (SOCOEL) | ANDALUCÍA | 11,000 | 7,000 | 18,000 | 19,000 | 4,000 | 59,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0128 | B30930309 | Validación y demostración del funcionamiento dinámico de un sistema de almacenamiento energético basado en hidruros metálicos en el sector agrario | REGIÓN DE MURCIA | 12,000 | 8,000 | 15,000 | 13,000 | 10,000 | 58,000 | - No adjudicado, por excederse el límite presupuestario máximo para la Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0119 | A50010057 B99406506 B01520766 | DISEÑO Y DESARROLLO DE INTERCAMBIADORES DE CALOR DE ALTO RENDIMIENTO Y BAJAS CONDUCTIVIDAD Y CONTAMINACIÓN PARA PILA DE COMBUSTIBLE (INCABACC) | ARAGÓN | 15,000 | 8,000 | 18,000 | 9,000 | 5,000 | 55,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|--|--|---|---------------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|-------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Motivos |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CV4-C1-2022-0107 | A86484334 A78374725 A61777553 B86362100 | Investigación de almacenes de hidrógeno renovable en cuencas evaporíticas estratigráficas catalanas | CATALUÑA | 10,000 | 8,000 | 17,000 | 10,000 | 9,000 | 54,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0085 | A28138873 A86484334 Q5150001E A78374725 A48149462 B99030074 | H2KNOW: Almacenamiento de hidrógeno verde en cavidades salinas de la cuenca Vasco-Cantábrica | COMUNIDAD DE MADRID | 10,000 | 7,000 | 17,000 | 12,000 | 7,000 | 53,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |
| PR-H2CV4-C1-2022-0132 | B86493566 | Planta piloto para la producción distribuida de fertilizantes verdes | COMUNIDAD DE MADRID | 10,000 | 8,000 | 16,000 | 9,000 | 7,000 | 50,000 | - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Características técnicas", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE CONCEDE la ayuda | | | | | | | | | | |
|--|------------------|--|----------------|-------------------------|-------------|-------------|--------------|--------|--------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Criterios de puntuación | | | | | | Motivos |
| | | | | Caract. Técn. | Viab. Econ. | Viab. proy. | Escal. Tecn. | Ext. | Total | |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0099 | B93296150 | H2/MCF desde FV y materiales orgánicos | ANDALUCÍA | 12,000 | 2,000 | 9,000 | 9,000 | 11,000 | 43,000 | <ul style="list-style-type: none"> - No alcanza la puntuación mínima de 50 puntos, excluyente según el Anexo III de las Bases Reguladoras. - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Viabilidad del Proyecto", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. - No alcanza la puntuación mínima requerida del 50% de la puntuación máxima en el Criterio "Escalabilidad tecnológica y potencial de mercado", según lo establecido en apartado 1.f) del Anexo II de Convocatoria. |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

TABLA 3: Relación de solicitudes INADMITIDAS

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes NO ADMITIDAS | | | | |
|---|---|---|------------------------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Motivos de inadmisión |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0020 | B14932305 B06831564 B95479051 Q4118001I Q1418001B B01559111 B04196952 | Desarrollo de sistemas avanzados de hidrógeno para optimización de plantas de energía renovable "HINERGÍA" | ANDALUCÍA | - Renuncia voluntaria presentada el 20/06/2023. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0050 | B02709103 B05524418 G33914557 B86851383 B01774389 | HELIAN2S – Investigación y validación de un nuevo sistema fotoelectrocatalítico optimizado (PEC) de producción de hidrógeno solar | CASTILLA-LA MANCHA | - Renuncia voluntaria presentada el 08/06/2023. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0070 | B42877696 B27775063 B98653413 B52522786 | EKO-HY | PRINCIPADO DE ASTURIAS | - Renuncia voluntaria presentada el 28/06/2023. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0071 | B42877696 B76803071 B27775063 B52522786 B98653413 | H2FLOAT | COMUNITAT VALENCIANA | - Renuncia voluntaria presentada el 27/06/2023. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0073 | B42832543 | Proyecto HIDROSÓNICA: Nuevas tecnologías para la producción de hidrógeno renovable de manera más eficiente y circular | CASTILLA Y LEÓN | - Decaen de su solicitud al no comunicar su aceptación de la ayuda en plazo (incumplen con el art. 17.6 de la Orden de Bases). |





Primera convocatoria de ayudas del “programa de incentivos 4: retos de investigación básica-fundamental, pilotos innovadores y la formación en tecnologías habilitadoras clave” dentro de los programas de incentivos a la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia– Financiado por la Unión Europea–NextGenerationEU

| Programa Cadena de Valor H2 (P4) – Solicitudes NO ADMITIDAS | | | | |
|---|--|--|----------------------|--|
| Código del expediente | NIF Beneficiario | Título | CCAA Actuación | Motivos de inadmisión |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0093 | B54543525 G84737238 B95955316 A12006961 | “VALORIZACIÓN MATERIAL DE LAS FRACCIONES RECHAZO DE RSI Y RSU PARA LA PRODUCCIÓN DE H2 CIRCULAR-HIDRORES | COMUNITAT VALENCIANA | - No queda acreditado que el hidrógeno producido en los procesos descritos pueda considerarse como 100% renovable debido a los sustratos mencionados. Por tanto, no se da cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo I de la Convocatoria. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0103 | A48024723 | Investigación en Electrólisis con Membrana de Intercambio Aniónico | PAÍS VASCO | - Renuncia voluntaria presentada el 22/06/2023. |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0135 | B21485966 | Fabricación de un electrolizador AEM de 500 kW, impulsando la cadena de suministros nacional - PH2AEM | ANDALUCÍA | - No se ha aportado la Escritura Pública de Constitución (no cumple requisitos del Art.14.4.e) de bases de Orden TED/1444/2021. - No se ha aportado el Informe de certificación de la entidad acreditada por ENAC (no cumple los requisitos de la Disposición Quinta apartado 4 de la Convocatoria). |
| PR-H2CVAL4-C1-2022-0139 | B67890616 | Obtención de hidrógeno por fermentación anaeróbica de sustratos orgánicos | ARAGÓN | El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el requerimiento notificado se indican los siguientes apartados de obligada subsanación: - Falta certificado Registro Mercantil. - Declaración Responsable (Anexo II) no firmada. - Falta información sobre la elegibilidad del proyecto (Anexo I). - Falta Informe Entidad Acreditativa (ENAC). - Inversión mínima inferior a 500.000 €. - No especifica % subcontratación. |

